

## OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020**  
**“COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE**  
**POSGRADOS UPTC”**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA**  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**OBSERVACIONES  
HUNTER DOUGLAS DE  
COLOMBIA S.A.S**



**Comentarios a: BOYACÁ - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - TUNJA Régimen Especial : INVITACION PUBLICA 018 DE 2020 Objeto: "COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A:EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC"**

1 mensaje

**COL Andres Esteban Forero** <aforero@hdlao.com>  
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>  
Cc: COL Carlos Angarita <cangarita@hdlao.com>

16 de septiembre de 2020, 19:31

Buen día tenga.

Respetados quisiera hacer la solicitud de ajuste a la descripción técnica de las cortinas que presenta en los pliegos de la licitación en mención, esto anterior a razón de tener incongruencias y solicitar características inviables o contradictorias.

mis comentario en color verde

PERSIANA TIPO SCREEN: Sistema estándar de accionamiento manual de alto impacto, que permita que al halar la cadena de mando de manera que permita alcanzar el nivel de luz deseado, y que al halar completamente la cadena se pueda subir o bajar la persiana en su totalidad, color a convenir. Bloqueo rayos UV 95% aproximadamente. Composición 12% poliéster 88% PVC en 4 capas (pese que a solicitar una composición con 88% PVC no incurre en un error, , dejo a su consideracion el saber que es una compocion que no reflejara producto de calidad, El pvc es la manera mas economica de produccion de textiles y no refleja caracteristicas imporantes en resistencia. hunter Douglas recomineda que los textiles tengan en su comoposicion Fibra de vidrio en almenos 36% y PVC en un 63%, o idelamente 100% poliester) (1 capa fibra de vidrio. + 3 capas de PVC) (las telas tipo screen no contienen o se fabrican en capas, la razon es porque su fabrivicacion se realiza es por medio del encreuce de hilos, esta caractersitica es la que permite el paso de luz en una proporcion o porsentaje igual al espacio entre hilo e hilo. Las capas son una característica de los tejidos tipo Blackpout diseñados para obstruir en la totalidad el paso de la luz. seguido a esto no se puede solicitar capas en fibra de vidrio si el material solicitado debe ser 12% poliester y 88% PVC, en tal caso deberia contener en algun porcentaje vibra de vidrio ). Grosor de la tela 0,12 mm (pese a que pedir 0.12mm no incurre en error alguno, queremos denotar que es una medida supremamete baja, esto tendra efectos en el comportamiento del producto, como referencia dejamos saber que el menor espesor entregado por hunter douglas es de 0.41mm) . Con resistencia al desgarro. Fabricadas en materiales antibacteriales y de fácil desinfección. Libre de sustancias nocivas ftalatos y formaldehidos certificados oeko-tex, Standard 100 Greenguard. 100% libre de plomo y asbesto. Reacción al fuego: Retardante al fuego (NFPA) comportamiento al fuego (UNE 23.727-90 1R), (EN 13773:2003). Incluye tubo en aluminio, cabezal y demás estructuras necesarias para su fijación por cada sección que se requiera. Garantía en el tejido 3 años o superior por defectos de fábrica, vida útil 5 años o superior. Incluye suministro, transporte e instalación con las respectivas medidas sanitarias

los invitamos a mejorar la especificacion en pro de lograr conseguir un producto duradero y que como principal premisa realmente brinde proteccion a las personas de los rayos del sol, generando espacio libres de deslumbrameinto, optimise el uso de luz natural y manetanga temperaturas agradables. si desean y asi lo requieren podemos hacer un proceso de asesoramiento sin costo o compromiso, de manera tal que se logre una especificacion optima.

Cordialmente

Ing. ANDRÉS ESTEBAN FORERO URIBE  
Coordinador proyectos institucionales WCP  
HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A.S  
Office Phone(57)-(1) 4321000 EXT 6478  
movil (57)(316)-4402430  
eMail [aforero@hdlao.com](mailto:aforero@hdlao.com)  
Colombia-Bogotá

Un siglo de innovación

HunterDouglas 



**OBSERVACIONES**  
**HIMHER S.A.**

Bogotá, septiembre 18 de 2020

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja - Boyacá

**REF: OBSERVACION PLIEGO INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020 “COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”**

Muy buenas tardes respetados señores:

Nos dirigimos muy respetuosamente, después de analizar el pliego de condiciones para el proceso de contratación en referencia y de acuerdo a ello nos permitimos manifestar la siguiente observación:

*“16.6. FACTORES PONDERANTES*

*EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)*

*500 puntos al Proponente que presente - Un (1) contrato ejecutado y terminado cuyo objeto sea el Suministro y/o instalación de mobiliario para Instituciones Públicas, por un valor igual o superior a SEIS MIL (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV.)”*

De acuerdo al anterior requerimiento ponderable solicitamos considerar lo contemplado POR COLOMBIA COMPRA EFECICIENTE en el manual de contratación, siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf)

*“B. ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?”*

*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato<sup>5</sup>. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.*

.....

*La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)), que incluye el 5. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Manual para determinar y verificar los requisitos*



LIDERAR



COMPARTIR



CUIDAR



SALUDAR



ORGANIZAR



CONVERSAR



APRENDER



DESCANSAR

*habilitantes en los Procesos de Contratación 6 Menú conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_cobertura\\_riesgo.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf)).*

*Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.*

*La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.” (Resaltado fuera de texto)*

Ahora bien, es de anotar que el pliego de condiciones en su aspecto habilitante tuvo en cuenta aspectos como los antes descritos, pero el hecho de dar ponderación a las propuestas que aporten un contrato por un valor que sobrepasa el 200% del presupuesto (6000 SMMLV), limita y favorece a empresas grandes dejando sin igualdad de condiciones de participación a la pequeña y mediana industria que cuentan con la capacidad jurídica, capacidad organizacional y experiencia proporcional y acorde con el objeto y magnitud del presente proyecto.

Solicitamos a la entidad considerar de ser posible que los 500 puntos de este aspecto se pueda adquirir aportando un contrato por un valor igual o superior a 3.000 SMLV, siendo proporcional al valor del contrato y brindando así la posibilidad de participación a un mayor número de empresas del sector en igualdad de condiciones.

Agradecemos la atención y colaboración todo en pro de la transparencia, objetividad y equidad siempre manejada en cada uno de sus procesos de contratación.

Cordialmente,

JENNY KATHERIN MUÑOZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
HIMHER Y CIA S.A, SOCIEDAD DE FAMILIA





Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

---

**OBSERVACIÓN HIMHER PLIEGO INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020 “COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”**

1 mensaje

**HIMHER S.A.** <comercial@himher.com.co>

17 de septiembre de 2020, 17:55

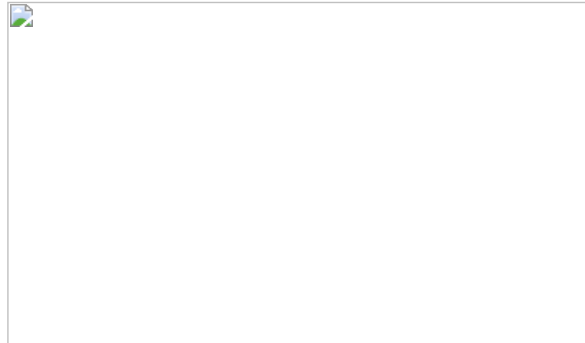
Para: Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

Cc: "LICITACIONES HIMHER S.A." &lt;licitaciones@himher.com.co&gt;, "JOSE FLOREZ HIMHER S.A." &lt;proyectos5@himher.com.co&gt;

Buenas Tardes

De acuerdo con el cronograma establecido para la invitación pública No 018 de 2020 **“compra de mobiliario y otros, con destino a: edificio de posgrados uptc”**, Himher S.A se permite adjuntar documentos con observaciones al pliego

Cualquier duda con gusto,



---

 **OBSERVACION HIMHER PLIEGO INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020.pdf**  
296K

**OBSERVACIONES**  
**FERNANDO AYALA**





Tunja, Septiembre 18 de 2020

Doctor:  
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON  
Jefe Departamento de Contratación  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
Ciudad

**Referencia:** INVITACIÓN PUBLICA No.18 DE 2020 “COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”

**Asunto:** Observaciones al proyecto pliego de condiciones y requerimientos de la invitación privada invitación publica N° 18 de 2020.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito presentar las siguientes observaciones al documento de la referencia:

1. Respecto al numeral **14,2 DOCUMENTOS FINANCIEROS** sabiendo que lo establecido en el manual de contratación respecto a la clasificación y cumplimiento de los códigos UNSPSC se realiza netamente para la caracterización e identificación del proceso y no se hace necesario estar clasificados en estos; solicitamos a la Universidad que los futuros proponentes puedan cumplir el requisito de clasificación cumpliendo con el 50% de los códigos establecidos para el proceso; ya sea para proponente individual o plural.
2. Con respecto a la acreditación de **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA** y teniendo en cuenta la justificación, naturaleza y alcance de la actividad a ejecutar, solicitamos a la entidad que la experiencia general y especifica se pueda acreditar mediante contratos cuyo objeto o ítems sean o incluyan la **DOTACIÓN** de mobiliario para oficinas y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario para instituciones educativas y/o entidades públicas o estatales. Lo anterior sabiendo que el concepto de DOTACIÓN aparte de ser la justificación del presente proceso también se entiende como el suministro e instalación de mobiliario.
3. Teniendo en cuenta que el manual de contratación es puntual en establecer que ...La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor... me permito solicitar a la universidad que la EXPERIENCIA ESPECIFICA se pueda acreditar con contratos cuyo valor sea al menos 50% del presupuesto oficial. Pues se evidencia que el monto (6000 SMMLV) establecido para el cumplimiento de la experiencia especifica del proceso que nos ocupa esta desproporcionado debido a que están pidiendo el 200% del presupuesto oficial, sesgado y por ende limita la pluralidad de oferentes.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,

Fernando Ayala Cárdenas  
CC. 1.049.616.016  
3144196017



---

**OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020**

1 mensaje

**fernando ayala** <jfernandoayala22@hotmail.com>

18 de septiembre de 2020, 8:54

Para: "contratacion@uptc.edu.co" &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

Buenos días.

Por medio del presente me permito presentar observaciones a la invitación publica 018 de 2020.

Atentamente,

Fernando Ayala  
3144196017

---

 **OBSERVACIONES.pdf**  
461K

# **OBSERVACIONES RATIO DISENO**

Tunja 18 de septiembre de 2020

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE COLOMBIA

ATN. DEPARTAMENTO DE CONTRATACION

Ref. OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 18 DE 2020

La empresa Ratio Design, interesados en participar en este proceso para la adecuación del edificio de posgrados de la UPTC en Tunja, en calidad de proponente, de manera atenta ponemos en consideración las siguientes observaciones solicitando respetuosamente sean atendidas y tenidas en cuenta en el pliego definitivo.

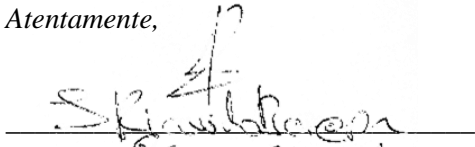
1. En el numeral 4. **OBJETO DEL CONTRATO:** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, “COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Acuerdo 074 del 2010 Estatuto de contratación de la Universidad y los acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen; solicitamos se amplíe el concepto del objeto a “ADECUACION Y DOTACION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC” esto, teniendo en cuenta que en el **numeral 5. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD...** se refiere textualmente a “...DOTAR el nuevo edificio...”.  
Así mismo, la observación se hace con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes obedeciendo a la magnitud del contrato, el tamaño del mercado regional actual capaces de ejecutar el monto del mismo y sus requerimientos.
2. En el numeral **14.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS.** En el caso de consorcios o uniones temporales, toda vez que se solicita que “CADA UNO de los integrantes debe contar como **mínimo con uno** de los Códigos UNSPSC requeridos” sin embargo, “el oferente plural **debe tenerlos todos en sumatoria**” si la unión es de 2 empresas y cada una tiene al menos un código, el oferente plural tendría 2 códigos y no los 4 a menos que sean 4 empresas conformando la unión o consorcio. Por tal motivo solicitamos se aclare y se ajuste a que el oferente plural tenga como sumatoria **2** y no 4 según el primer enunciado.
3. En cuanto el punto - **14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE** – “...suscritos por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2014, cuyo objeto corresponda al suministro de Mobiliario de oficina, mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario para instituciones educativas...), solicitamos que el objeto de la experiencia sea ampliado a “ADECUACION Y DOTACION DE INSTALACIONES DE ENTIDADES PUBLICAS, ESTATALES O PRIVADAS” teniendo en cuenta los ítems de mobiliario del contrato ejecutado ya que no se puede desconocer que es un contrato público de gran envergadura, es necesario se amplíe esta experiencia, sin perder de vista el objeto del contrato garantizando mayor pluralidad de participación.
4. En el numeral **16.6. FACTORES PONDERANTES – criterios de calificación de puntaje-** en cuanto al **valor de la** experiencia específica los contratos aportados deben ser diferentes que los aportados en la experiencia general, y teniendo en cuenta que “Un (1) contrato ejecutado y terminado cuyo objeto sea el *Suministro y/o instalación de mobiliario para Instituciones Públicas*, por un valor igual o superior a SEIS

MIL (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV.)” solicitamos que se evalúe este valor asignado y se reduzca o iguale al 100% del presupuesto oficial del actual proceso, lo anterior con el fin de que las empresas interesadas en participar en el proceso licitatorio de la referencia tengan la oportunidad de cumplir con este valor de experiencia ya que cabe mencionar la grandeza del mismo, garantizando la equidad, la transparencia y mayor oportunidad de participación a los posibles oferentes.

5. En el numeral **14.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ítem 2. Mesa de trabajo doble personas con movilidad reducida**, se sugiere que se instalen mesas con graduación de altura (65-115cm) para el manejo de la movilidad reducida, ya que por un lado una mesa con altura de 80cm no puede ser usada con sillas operativas estándar, ni una por una silla de ruedas y menos si es un puesto doble, esto limita tanto su uso como el del espacio doble que no se usa frecuentemente, al contrario, una mesa graduable puede ser usada por el 100% de estudiantes incluyendo el profesor, ya que en caso de no tener movilidad reducida, esta mesa gradúa para que pueda trabajar de pie. Esta mesa tendría a su vez el mismo costo que una doble con esa altura.
6. En el numeral **14.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ítem 4, mesa de trabajo docentes**, al ser una mesa para profesor unipersonal, el gromet solicitado es demasiado grande disminuyendo el área de trabajo, se sugiere un gromet para una persona, con las conexiones básicas, de elevación con click, disminuyendo los 8cm de altura solicitados ya que la superficie tiene apenas 2.5cm de espesor para que se ajuste mejor y más estéticamente aumentando su espacio de trabajo.
7. En el numeral **14.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ítem 5, silla ejecutiva docentes**, en la silla es requerida una “base nylon de 68mm de diámetro” solicitamos amablemente una ilustración para determinar exactamente cómo está medido el diámetro total de la base de la silla, ya que las características generales de una silla ejecutiva estándar, tienen un diámetro de base menor al solicitado, teniendo en cuenta que la medida es tomada sin ruedas, esto, con el fin de ajustar dicha medida a la oferta.
8. En el numeral **14.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ítems 11 y 12 tableros acrílico y vidrio templado**. Al ser tableros fijos de una sola cara, se sugiere incluir tableros móviles doble cara para mayor espacio de escritura, facilidad de manipulación y graduación de altura para el uso de personas con movilidad reducida, esto manteniendo mismos costos.
9. En el **anexo No. 6 MATRIZ DE REQUISITOS SIG**, se sugiere incluir una persona profesional en salud ocupacional en obra, que acredite su especialidad en horas, para funciones de control de personal y protocolos COVID.19 y que esté vinculada a la empresa oferente de forma directo o contratista.

Agradecemos su atención en la respuesta a las observaciones para seguir participando en el proceso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Ricardo Barrera Navarrete", is written over a horizontal line.

**JOSE RICARDO BARRERA NAVARRETE**  
Diseñador Industrial y Arquitectónico  
R.L. RATIO DESIGN  
80099429-2  
CEL: 3108822235



## OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No 18 UPTC

Ratio Diseño <diseño.ratio@gmail.com>

18 de septiembre de 2020, 9:08

Para: Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

BUENOS DÍAS  
 ADJUNTO:

Tunja 18 de septiembre de 2020

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE COLOMBIA

ATN. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Ref. OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 18 DE 2020

La empresa Ratio Design, interesados en participar en este proceso para la adecuación del edificio de posgrados de la UPTC en Tunja, en calidad de proponente, de manera atenta ponemos en consideración las siguientes observaciones solicitando respetuosamente sean atendidas y tenidas en cuenta en el pliego definitivo.

1. En el numeral 4. OBJETO DEL CONTRATO: La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, "COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC", en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Acuerdo 074 del 2010 Estatuto de contratación de la Universidad y los acuerdos que lo modifiquen adiciones o complementen; solicitamos se amplíe el concepto del objeto a "ADECUACION Y DOTACION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC" esto, teniendo en cuenta que en el numeral 5. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD..." se refiere textualmente a "...DOTAR el nuevo edificio...".

Así mismo, la observación se hace con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes obedeciendo a la magnitud del contrato, el tamaño del mercado regional actual capaces de ejecutar el monto del mismo y sus requerimientos.

2. En el numeral 14.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS. En el caso de consorcios o uniones temporales, toda vez que se solicita que "CADA UNO de los integrantes debe contar como mínimo con uno de los Códigos UNSPSC requeridos" sin embargo, "el oferente plural debe tenerlos todos en sumatoria" si la unión es de 2 empresas y cada una tiene al menos un código, el oferente plural tendría 2 códigos y no los 4 a menos que sean 4 empresas conformando la unión o consorcio. Por tal motivo solicitamos se aclare y se ajuste a que el oferente plural tenga como sumatoria 2 y no 4 según el primer enunciado.

3. En cuanto el punto - 14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE – "...suscritos por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2014, cuyo objeto corresponda al suministro de Mobiliario de oficina, mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario para instituciones educativas...", solicitamos que el objeto de la experiencia sea ampliado a "ADECUACION Y DOTACION DE INSTALACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS, ESTATALES O PRIVADAS" teniendo en cuenta los ítems de mobiliario del contrato ejecutado ya que no se puede desconocer que es un contrato público de gran envergadura, es necesario se amplíe esta experiencia, sin perder de vista el objeto del contrato garantizando mayor pluralidad de participación.

4. En el numeral 16.6. FACTORES PONDERANTES – criterios de calificación de puntaje- en cuanto al valor de la experiencia específica los contratos aportados deben ser diferentes que los aportados en la experiencia general, y teniendo en cuenta que "Un (1) contrato ejecutado y terminado cuyo objeto sea el Suministro y/o instalación de mobiliario para Instituciones Públicas, por un valor igual o superior a SEIS

MIL (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV.)" solicitamos que se evalúe este valor asignado y se reduzca o iguale al 100% del presupuesto oficial del actual proceso, lo anterior con el fin de que las empresas interesadas en participar en el proceso licitatorio de la referencia tengan la oportunidad de cumplir con este valor de experiencia ya que cabe mencionar la grandeza del mismo, garantizando la equidad, la transparencia y mayor oportunidad de participación a los posibles oferentes.

5. En el numeral 14.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ítem 2. Mesa de trabajo doble personas con movilidad reducida, se sugiere que se instalen mesas con graduación de altura (65-115cm) para el manejo de la movilidad reducida, ya que por un lado una mesa con altura de 80cm no puede ser usada con sillas operativas estándar, ni una por una silla de ruedas y menos si es un puesto doble, esto limita tanto su uso como el del espacio doble que no se usa frecuentemente, al contrario, una mesa graduable puede ser usada por el 100% de estudiantes incluyendo el profesor, ya que en caso de no tener movilidad reducida, esta mesa gradúa para que pueda trabajar de pie. Esta mesa tendría a su vez el mismo costo que una doble con esa altura.

6. En el numeral 14.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ítem 4, mesa de trabajo docentes, al ser una mesa para profesor unipersonal, el gromet solicitado es demasiado grande disminuyendo el área de trabajo, se sugiere un gromet para una persona, con las conexiones básicas, de elevación con click, disminuyendo los 8cm de altura solicitados ya que la superficie tiene apenas 2.5cm de espesor para que se ajuste mejor y más estéticamente aumentando su espacio de trabajo.

7. En el numeral 14.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ítem 5, silla ejecutiva docentes, en la silla es requerida una "base nylon de 68mm de diámetro" solicitamos amablemente una ilustración para determinar exactamente cómo está medido el diámetro total de la base de la silla, ya que las características generales de una silla ejecutiva estándar, tienen un diámetro de base menor al solicitado, teniendo en cuenta que la medida es tomada sin ruedas, esto, con el fin de ajustar dicha medida a la oferta.

8. En el numeral 14.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ítems 11 y 12 tableros acrílicos y vidrio templado. Al ser tableros fijos de una sola cara, se sugiere incluir tableros móviles doble cara para mayor espacio de escritura, facilidad de manipulación y graduación de altura para el uso de personas con movilidad reducida, esto manteniendo los mismos costos.

9. En el anexo No. 6 MATRIZ DE REQUISITOS SIG, se sugiere incluir una persona profesional en salud ocupacional en obra, que acredite su especialidad en horas, para funciones de control de personal y protocolos COVID.19 y que esté vinculada a la empresa oferente de forma directo o contratista.

Agradecemos su atención en la respuesta a las observaciones para seguir participando en el proceso.

Atentamente,

JOSE RICARDO BARRERA NAVARRÉTE

Diseñador Industrial y Arquitectónico

R.L. RATIO DESIGN

80099429-2

CEL: 3108822235

Creando Espacios



OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 18 UPTC.pdf  
 205K

**OBSERVACIONES**  
**INVERSIONES GUERFOR**  
**S.A**



Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2020

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

**Referencia:** Proceso de Contratación Invitación Pública No 018 de 2020 Objeto: "COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC"

#### **OBSERVACION No. 1 PRECIOS DE REFERENCIA**

Solicitamos respetuosamente a la entidad, publicar los precios de referencia techo ya que como se evidencia en el proyecto de pliego, la evaluación de la oferta económica será por medias sin exceder el 100% del presupuesto oficial ni ofrecer menos del 90% del presupuesto oficial, por tal razón es necesario para los proponentes conocer dichos valores para no ofrecer más ni menos de cada ítem.

#### **OBSERVACIÓN No. 2 DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Solicitamos amablemente a la entidad publicar los documentos que hacen parte del proceso que describen en el proyecto de pliego en la página No. 8

#### **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

- Requisitos Previstos en el Numeral 16.1 del Artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010 los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.
- Estudio Técnico de la Dirección de Planeación
- Pliego de Condiciones.
- Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad.
- Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- Análisis de Garantías.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Demás documentos expedidos en la etapa precontractual.



**OBSERVACIÓN No. 3 OFERTA ECONOMICA**

Solicitaos a la entidad si la oferta económica se debe adjuntar en formato Excel y en PDF escaneada con el membrete y la firma, ya que en el Excel no se puede colocar el membrete y por seguridad de los proponentes no se debe enviar firmas digitales.

**OBSERVACIÓN No. 4 ANEXO 6**

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si se deben adjuntar los requisitos estipulados en el anexo 6 del cuadro que indica "REQUISITOS HABILITANTES" o por el contrario se deben adjuntar con la propuesta la totalidad de requisitos los demás cuadros del anexo.

**OBSERVACIÓN No. 5 CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar el plazo del proceso debido a la cantidad de requisitos técnicos solicitados en el proyecto de pliego y a la cantidad de ítems los cuales se les debe realizar, fichas técnicas, renders y brochure de la empresa, consideramos que el tiempo es muy corto para realizar de forma eficiente los requisitos.

Adicionalmente solicitamos a la entidad no limitar el tiempo para la entrega de propuesta ya que estipulan que debe ser el día 02 de octubre de 2020 de 08:00 am a 10:00 am y como la entrega es por vía correo electrónico y se debe comprobar no exceder el peso limite, los proponentes no están exentos de padecer alguna falla técnica. Solicitamos que sea el límite hasta las 10:00am pero que los proponentes puedan iniciar a enviar sus propuestas cuando consideren que ya cumplen todos los requisitos, por ejemplo, enviar las propuestas el día anterior.

Atentamente,

**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
INVERSIONES GUERFOR S.A**



Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

---

**OBSERVACIONES PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020, INVERSIONES GUERFOR S.A**

1 mensaje

---

**Licitaciones@img.com.co** <Licitaciones@img.com.co>  
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

18 de septiembre de 2020, 9:22

Buen día,

Respetuosamente y dentro del plazo establecido para realizar las observaciones al proyecto de pliego del proceso, adjunto las observaciones presentadas al documento mencionado.

Quedo atenta a sus posibles comentarios y/o requerimientos.

Cordialmente,

**Departamento de Licitaciones**  
**7826833 Ext. 111**  
**3002686876**  
**INVERSIONES GUERFOR S.A**

---

 **Observaciones al Proyecto de Pliego.pdf**  
287K

# **OBSERVACIONES DUCON**



## PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020 - OBSERVACIONES DUCON

1 mensaje

Jeanethe Gomez <jeanethegomez@ducon.com.co>  
 Para: contratacion@uptc.edu.co

18 de septiembre de 2020, 9:24

Respetados señores,

Teniendo como finalidad participar en la Propuesta INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020 y de acuerdo a cronograma de actividades a continuación presentamos las siguientes observaciones:

### 1. En el Ítem 16.5. REQUISITOS HABILITANTES

#### b. Índice de Endeudamiento

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

**Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos\*100**

MAYOR DE	60%	No admisible
MENOR O IGUAL	60%	Admisible

Respetuosamente solicitamos a la entidad evalúe este ítem y se amplíe el rango del 60% al 66%

Con lo anterior se da participación a un número mayor de oferentes (Grandes empresas, Pymes y Mipymes) y la entidad no corre ningún riesgo por incumplimiento por parte de los mismos.

Adicionalmente la entidad cuenta con otros factores de calificación para analizar la capacidad técnica, económica y financiera que respalda la ejecución y la garantía del contrato.

### 2. En el Ítem 14.4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

37 OF	DIVISIÓN VIDRIO TEMPLADO EN LÁMINA CR ESP 8 CMS. ALTURA SUPERIOR A 2,74 MTS. Características: Elaborada en lámina de acero CR. Cal 22/16 acabados con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris o negro Ral 15, paneles tipo broche elaborados en madera de 12 mm tapizados en tela poliéster, por ambas caras color a convenir ó panel tipo broche Marco Vidrio en lámina de acero CR. Cal. 20 con vidrio templado de 5 mm, acabados con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática, Vidrio normalizado de 5 mm templado. Sistema de Conducción de cableado tanto vertical como horizontalmente por toda su estructura, opción de ubicar tomas eléctricas y datos a media altura y en zócalo. Incluye diagramación con papel tipo frosted, diseño definido por el cliente. Incluye suministro, transporte e instalación con las respectivas medidas sanitarias.	Metro Cuadrado
----------	--	-------------------

Para permitir mayor participación, respetuosamente solicitamos se modifique y se puedan presentar en dos opciones cold rolled y aluminio extruido, espesor de 7cm a 8cm, lo anterior teniendo en cuenta que:

- a. En aplicaciones industriales el aluminio presenta un comportamiento excelente en cuanto a resistencia y dureza (igual o superior al cold rolled), además posee una densidad baja en comparación con la densidad del acero

EMMA	PROPIEDADES MECANICAS DE ALEACIONES DE ALUMINIO PARA EXTRUSIÓN						
	ALEACIÓN	TEMPLE	RFT Kg/mm2	RPC Kg/mm2	PORCENTAJE ELONGACION	DUREZA R.F.	DUREZA WEBSTER EMMA
		Mín - Máx.	Mín -	Mín - Máx.	Mín -		

			Máx.		Máx.	
AA6063	F			30-40		
	T4	15-18		20-30		
	T5E	16-18		15-20	50-60	
	T5	16-24			60-70	
	T6	19-25	15-20		70-80	13-15
	T6E	19-21	16-18		54-56	
AA6061	T6	Min 29	Min 29	Min 13	80-95	15-17

b. El acabado del aluminio ya sea anodizado o pintado, le otorga mayor resistencia a la corrosión

c. El aluminio posee **una vida útil muy larga**

Soporta la radiación ultravioleta y la humedad, no se oxida, no se estropea ni se deforma.

d. El aluminio presenta **un mantenimiento sencillo**

Gracias a su acabado liso y pulido, el aluminio no atrae el polvo ni la suciedad

e. El aluminio es seguro y **no inflamable**

Gracias a su solidez, es resistente a la rotura.

f. El aluminio es **un material respetuoso con el medio ambiente y ecológico**

Het is 100 % recycleerbaar en de recyclage kost weinig energie

g. El aluminio garantiza una **total estanqueidad al aire, al agua y al viento**

Cordialmente,

JEANETHE A. GOMEZ DIAZ.

Asesora de Proyectos

Tel: 4320940 Ext. 328

Cel: 314 3838838

Kr. 14 # 99 - 33 Of. 401

[jeanethegomez@ducon.com.co](mailto:jeanethegomez@ducon.com.co)

# DUCON

[www.ducon.com.co](http://www.ducon.com.co)



**DUCON S.A.S:** Está comprometida con el manejo adecuado de los datos personales de sus clientes, si desea conocer, actualizar o dejar de recibir información por parte nuestra escribanos a [mercadeomedellin@ducon.com.co](mailto:mercadeomedellin@ducon.com.co).

**NOTA CONFIDENCIAL:** Este mensaje puede contener información de carácter confidencial, si usted no es el destinatario real del mismo, por favor deséchelo e informe de ello a quien lo envía.

DUCON © 2014 Todos los derechos reservados.

**OBSERVACIONES**  
**FERNANDA MARTINEZ**

Bogotá D.C, 17 de septiembre del 2020

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC**

Dirección de contratación

Avenida central del norte 39- 115

[contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co)

## Ref. Observaciones a la Invitación Pública No. 018 DE 2020

Cordial Saludo,

La suscrita **LINA FENANDA MARTINEZ BERRIO**, mayor de edad actuando en nombre propio, en ejercicio de la prerrogativa contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud del numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993; y dentro de la oportunidad legal, me permito presentar **observaciones** al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 018 de 2020, que tiene por objeto la **“COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”**.

Lo anterior, con el ánimo de participar en el proceso en mención y presentar una oferta acorde con las expectativas, necesidades e interés general que busca la Universidad mediante el presente proceso.

### 1. OBSERVACIONES FINANCIERAS

**a)** Revisado el requisito habilitante de capital de trabajo y patrimonio, como indicadores adicionales a la capacidad financiera, se considera que no hay una proporcionalidad, en relación al objeto, naturaleza y valor del contrato estatal, lo cual está establecido para la capacidad financiera y es aplicable para los indicadores adicionales a esta; al respecto la Ley 1150 de 2007, en su artículo 5 numeral 1, el cual expresa que:

“1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, **capacidad financiera** y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones **debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato** a suscribir y a su valor” (Negrita y Subrayado fuera de texto)

En el proceso de contratación actual, se estableció lo siguiente:

**c. Capital de trabajo** El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
<b>MAS DE 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>Admisible</b>

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 70% del valor del presupuesto oficial.

**CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:** El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 70% del valor del presupuesto oficial.

**d). Patrimonio.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio =Activo Total -Pasivo Total

MENOR O IGUAL A 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
<b>MAS DE 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 70% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 70% del valor del presupuesto oficial.

**Nota: Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.**

En efecto, se considera que el parámetro de capacidad financiera adicional de capital de trabajo y patrimonio debe ser modificado.

Por otro lado, no refleja la realidad, en razón a que no realizó un análisis de la incidencia de la afectación en la economía y la industria, por la pandemia, generada por el COVID- 19. Al respecto hay que indicar que la afectación en la economía y las empresas es global, y ha conllevado a que los indicadores de las empresas se vean afectados, ya que estas han tenido que buscar liquidez para pagar nóminas, entre otros costos fijos, han tenido que vender su patrimonio, aumentar la adquisición de créditos, entre otras herramientas económicas, lo cual conlleva a que los indicadores financieros sean diferentes.

El escenario económico, no es desconocido, las empresas se han visto afectadas por la emergencia económica actual, y han tenido que acceder a créditos en los Bancos, los cuales ha generado una flexibilización para su otorgamiento.<sup>1</sup>

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” indicó que las entidades públicas pueden exigir requisitos habilitantes adicionales a los exigidos en el Decreto 1082 de 2015 cuando “solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación”, por lo que se espera que si se exige este requisito se justifique técnicamente su requerimiento, es de expresar que en Colombia se han celebrado y ejecutado suministro de mobiliario sin el requerimiento de esta condición.

Por lo aducido en este apartado, es necesario poner de presente el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala Tercera, sentencia del 29 de agosto del 2013, el cual establece que:

“(…) el principio de libre concurrencia se manifiesta en la igualdad de oportunidades para quienes participan en un proceso de selección contractual y en la competencia que se pueda dar en el mismo, lo que sin duda beneficiará a la Administración (...)”<sup>2</sup> (Subrayado fuera de texto)

En concreto, solicito considere la observación realizada, y modifique el indicador de capacidad financiera – **capital de trabajo y patrimonio**, en los siguientes valores, un porcentaje mayor o igual al 60% del presupuesto oficial

<sup>1</sup> Periódico el tiempo (2020). Titular: un programa económico para la crisis, disponible en:

<sup>2</sup> Sentencia de radicado No. 11001-03-26-000-2010-00037-00(39005). Consejero Ponente: Jaime Orlado Santofinío Gamboa.



Indicador adicional	financiero	Formula	Límite establecido
Capital de trabajo		Activo corriente - Pasivo corriente <sup>3</sup>	Mayor o igual a 60%
Patrimonio		Activo Total- Pasivo Total	Mayor o igual a 60%

Más aún cuando la forma de pago de la Universidad ha sido establecida mediante un anticipo del treinta por ciento (30%) y actas parciales hasta un noventa por ciento (90%), amortizando el anticipo.

b) Solicitamos a la Universidad establecer la forma de ponderación de indicadores Financieros para **consorcios o uniones temporales**, si en este caso se ponderan de acuerdo al porcentaje de participación y se suman los resultados de cada uno de los integrantes.

## 2. OBSERVACIÓN FACTORES DE PUNTAJE

a) De conformidad con el numeral **16.1 FACTORES PONDERABLES**, del pliego de condiciones del proceso de Invitación Pública No. 018 de 2020, se tiene como criterio de calificar puntaje la experiencia específica del proponente de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)	
<p>Para acreditar la experiencia específica (<b>Anexo 5A</b>), el proponente deberá anexar máximo tres (3) contratos ejecutados o terminados o liquidados con institución(es) Públicas, se requiere que el oferente adjunte copia del contrato(s) y copia de acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o acta(s) de recibo final o factura(s) o certificación(es) de contrato cumplido; la entrega a satisfacción, terminación y/o liquidación deberá ser del año 2014 en adelante. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validar estas, en al menos uno de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación.</p> <p><b>Se requiere que los contratos aportados para acreditar la experiencia específica sean diferentes a los contratos presentados para acreditar la experiencia general</b>, la calificación de los contratos se hará de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p><b>500 puntos</b> al Proponente que presente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (1) contrato ejecutado y terminado cuyo objeto sea el Suministro y/o instalación de mobiliario para Instituciones Públicas, por un valor igual o superior a SEIS MIL (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV.)</li> </ul> <p><b>450 puntos</b> al proponente que presente</p>	<b>500 PUNTOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (02) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea el Suministro y/o instalación de mobiliario para Instituciones Públicas, cuya sumatoria sea igual o superior a SEIS MIL (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)</li> </ul> <p><b>400 puntos</b> al proponente que presente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tres (03) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea el Suministro y/o instalación de mobiliario para Instituciones Públicas, cuya sumatoria sea igual o superior a SEIS MIL (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)</li> </ul> <p><b>Nota 1.</b> Conforme a la acreditación de experiencia específica, el máximo puntaje que se otorgará por este concepto de es 500 puntos.</p>	

Frente a este factor, me permito presentar las siguientes observaciones:

De acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones se advierte que: "(...) por un valor igual o superior a SEIS MIL (6.000) salarios mínimos mensuales vigentes SMMLV de un (01) a tres (03) contratos

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la entidad contratante la modificación de los requisitos de experiencia específica para la asignación de puntaje en cuanto al valor en **SMMLV con uno o con tres contratos entre TRES MIL (3.000) y cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales vigentes SMMLV.**, teniendo en cuenta que el valor exigido en SMMLV no guarda relación directamente con el presupuesto oficial establecido por parte de la entidad.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.630.715.252.74**

**VALOR EN SMMLV: 2.996,93**

El sustento jurídico de la solicitud se fundamenta en atención a las directrices emitidas por la Agencia Colombia Compra eficiente<sup>4</sup>, la cual indica que la experiencia exigida en un proceso contractual debe ser: **ADECUADA y PROPORCIONAL**. La primera característica, se refiere a que tenga directa relación con la naturaleza del contrato, mientras que la segunda se refiere al **valor**.

**b)** Solicitamos a la entidad establecer factores adicionales de ponderación como lo es garantía adicional del mobiliario y apoyo a la industria Nacional.

Lo anterior teniendo en cuenta que estos factores han sido establecidos en anteriores procesos de contratación adelantados por parte de la Universidad.

### **3. OBSERVACIONES CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

De conformidad con el numeral 14.4. **CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**, del pliego de condiciones del proceso de Invitación Pública No. 018 de 2020, se tiene como condiciones técnicas las siguientes.

#### **a) ENTREGA DIGITAL DE MUESTRA**

Con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas previstas en los presentes pliegos y la propuesta respectiva, el Oferente se obliga a anexar junto con la propuesta respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la UPTC, una muestra digital (render y/o imagen) que ilustre el producto final a entregar de los siguientes elementos:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>
1 AU (AULAS)	Mesa de trabajo doble alumnos
3 AU (AULAS)	Silla interlocutora alumnos
6 AU (AULAS)	Mesa de trabajo doble alumnos especial
16 OF (OFICINAS)	Escritorio directores
17 OF (OFICINAS)	Silla presidente
20 OF (OFICINAS)	Silla interlocutora
42 CW (COWORKING)	Sofá recto solo asiento
49 CW (COWORKING)	Torre para electrificación

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad que los oferentes interesados en participar en el proceso de contratación adelantado por parte de la UNIVERSIDAD, presenten imágenes de referencia y/o video de MUESTRA DIGITAL, de cada uno de los ítems solicitados en el aparte, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Universidad, presentar un render no garantiza a la entidad tener certeza de que los oferentes cumplan con la especificación mínima solicitada en el proyecto de pliegos.

Un render es algo irreal y es un elemento que se puede desarrollar virtualmente mediante programa de diseño y lo que la Universidad debe buscar con la

---

presentación de muestra digital es que se garantice la forma y estética real de los bienes a suministrar por parte del oferente seleccionado.

b) de acuerdo con el Ítem No. **42CW SOFA RECTO**, solicitamos a la entidad aclarar, si el mismo debe ser totalmente recto o cuenta con espaldar, en razón a que es confusa la especificación y evitar supuestos que puedan ocasionar el rechazo de la propuesta.

<b>42 CW</b>	<b>SOFÁ RECTO</b> Sofá recto solo asiento en espuma inyectada densidad 60 garantizando durabilidad Dim: 120 x 80 x 42,5 Especificaciones Técnicas: • Espuma asiento: Poliuretano inyectado densidad 60.	Unidad	1
	• Espuma espaldar: Poliuretano inyectado densidad 60. • Bastidor: Tablero aglomerado 19 mm de espesor. • Base: Tubería CR 76 x 38. Lámina CR calibre 12. • Recubrimiento base: Pintura electrostática. • Niveladores: Polipropileno inyectado. Base electrificada. Incluye suministro, transporte e instalación con las respectivas medidas sanitarias.		

#### 4. OBSERVACIÓN EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

En el caso de acreditar la experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales y que los participantes para el presente proceso, sean quienes ejecutaron dicho contrato en experiencia, es válido acreditar la experiencia general y experiencia específica pero en la cual un integrante con su porcentaje de participación ACREDITE la experiencia general y el otro integrante con su porcentaje de participación acredite experiencia específica con el mismo contrato.

Cordialmente,

**LINA FERNANDA MARTÍNEZ BERRIO**  
**C.C No. 1.049.373.662**



---

**OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020**

1 mensaje

**Fernanda Martinez** <li.fer12@hotmail.com>

18 de septiembre de 2020, 9:44

Para: "contratacion@uptc.edu.co" &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

Buenos días

Mediante el documento adjunto me permito enviar observaciones a la invitación pública No. 018 de 2020, la cual tiene como objeto COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS CON DESTINO A EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC.

---

 **OBSERVACIONES AL PPC UPTC.pdf**

525K

## OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020 “COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

**OBSERVACIONES  
TABULA ARQUITECTOS  
DISEÑO Y  
CONSTRUCCIÓN**



TABULARQ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S / NIT:901.391.213-7

Bogotá 18 septiembre 2020

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA Y PEDAGOGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 18 DE 2020

Con el fin de participar en la invitación pública, solicitamos amablemente resolver nuestras solicitudes:

- Solicitamos que tanto el objeto general como el específico sean ampliados a ADECUACION, CONSTRUCCION Y DOTACION DE EDIFICIOS PARA OFICINAS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS y así tener mayor pluralidad de oferentes.
- Teniendo en cuenta que, el presupuesto oficial son **\$2.630.715.252,74**, solicitamos que las experiencias generales y específicas se reduzcan a al menos el 75% y no al 200% como es solicitado garantizando la transparencia del proceso.
- Solicitamos que, en los documentos financieros, los códigos UNSPSC sean validos 1 o máximo 2 inscritos en RUP
- Solicitamos que, en la capacidad financiera, el índice de endeudamiento se ajuste en menor o igual al 20% y el índice de liquidez quede mínimo en mayor o igual a 3 con el fin de que los oferentes tengan capacidad financiera suficiente para ejecutar la obra.
- Sugerimos que, en vez de que el asiento sea “tapizado en espuma...” sea tapizada con tela antifluido certificada lavable, por temas de higiene, manejo de Covid y que no dañe la espuma
- Solicitamos se aclare en el anexo 6, la solicitud del plan estratégico de seguridad vial ya que el objeto, experiencia y especificaciones técnicas solicitadas distan completamente de temas viales

Agradecemos su atención con la respuesta a nuestras solicitudes.

Atentamente,

FREDY VARGAS Arq.  
Representante Legal  
Cel: 3002036755  
e-mail: [tabularq@gmail.com](mailto:tabularq@gmail.com)  
[info@tabula.com](mailto:info@tabula.com)  
[www.tabularq.com](http://www.tabularq.com)

CARRERA 47 #151a – 24 Apto 502 / BOGOTÁ D.C.  
TEL. 7404387 / [tabularq@gmail.com](mailto:tabularq@gmail.com)



---

**OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 18 DE 2020**

1 mensaje

---

**Tabul Arquitectos** <tabularq@gmail.com>  
Para: Contratacion@uptc.edu.co

18 de septiembre de 2020, 10:04

OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 18 DE 2020

FREDY VARGAS

D.Industrial / Arquitecto

**TABULARQ**

Tabula Arquitectos Diseño y Construcción

Arquitectura, Diseño de espacio interior, Stands feriales, Espacios comerciales, Oficina y Mobiliario.

Cel: 3002036755

e-mail: [tabularq@gmail.com](mailto:tabularq@gmail.com)[info@tabula.com](mailto:info@tabula.com)[www.tabularq.com](http://www.tabularq.com)

---

 **Carta.docx**  
36K



**OBSERVACIONES**  
**CARVAJAL ESPACIOS**  
**S.A.S.**



## OSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS BOYACA - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - TUNJA Régimen Especial : 018 DE 2020 [97424]

1 mensaje

Para: **Parra Silva Luis Eduardo** <luis.parraS@carvajal.com>  
 Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

18 de septiembre de 2020, 18:31

Buenas tardes.

Después de revisar los documentos tenemos la siguiente observación, esperamos que sea tenida en cuenta ya que se envía extemporaneamnete.

La entidad solicta en la capacidad finaciera lo siguiente:

- B. CAPACIDAD FINANCIERA:** Con base en la información contable que se encuentra en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES en los términos descritos en el numeral 15.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS, se evaluarán los **Indicadores** Financieros y la capacidad residual de contratación del oferente, de la siguiente manera:

**a. Índice de Liquidez**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

**Índice de liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	1.3	No admisible
MAYOR DE	1.3	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El índice de liquidez deberá ser mayor al **1.3**  
 CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al **1.3**

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

Solicitamos muy respetuosamente que el indicador de liquidez sea menor o igual 1.2, con el fin de que se permita una mayor pluralidad de oferentes y la entidad pueda tener más alternativas de propuestas para elegir al futuro contratista.

Quedo atento a tus comentarios



**Luis Eduardo Parra S.**  
 Especialista en Gobierno y  
 Licitaciones.  
 Carvajal Espacios S.A.S.

Tel: 6910200 Ext: 15732

[Luis.ParraS@carvajal.com](mailto:Luis.ParraS@carvajal.com)  
 Calle 94 No. 13-73  
 Bogotá - Colombia

[www.mepal.com.co](http://www.mepal.com.co)

¡Síguenos en redes sociales!



Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias. Web: [www.carvajal.alertline.com](http://www.carvajal.alertline.com)  
 Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#)

*"Este mensaje y sus anexos, enviado mediante correo electrónico, contiene información confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado, y recibió este mensaje por error, absténgase de utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. Por favor informe al remitente y posteriormente bórralo de su sistema sin conservar copia del mismo. La utilización o difusión no autorizada de este mensaje está prohibida por la ley."*

**OBSERVACIONES**  
**ARTE INGENIERÍA CO SAS**

**RL-ARTE-2020-030**

Tunja., 17 de septiembre de 2020

Señores:  
**Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia**  
**UPTC**  
**Departamento de Contratación**  
Tunja

**REFERENCIA:** INVITACION PUBLICA No. 18

**ASUNTO:** Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones

Cordial saludo,

En calidad de posible oferente para la invitación pública No. 18 de 2020, solicito que sean analizadas las siguientes observaciones para ser tenidas en cuenta en el pliego de condiciones definitivo y así dar más pluralidad al proceso:

1. Respecto al numeral 14.2, solicito respetuosamente, sea aceptado que proponete tenga al menos 1 (uno) de los 4 (cuatro) Códigos UNSPSC exigidos en el pliego.
2. Respecto a lo exigido tanto en la experiencia general como la específica, solicito respetuosamente sea ampliado el objeto para acreditar la misma, incluyendo en el objeto la experiencia en DOTACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS.

Agradezco su atención a las observaciones para que sean evaluadas y así dar más pluralidad al proceso de contratación.

Atentamente,



**JESSICA ANDREA RONANCIO MACHADO**  
Representante Legal  
**ARTE INGENIERIA CO S.A.S**  
**NIT: 901.283.317-1**

Anexo:  
C.C. Archivo Arte Ingeniería Co S.A.S



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones - INVITACIÓN PÚBLICA No. 18

---

Hugo Higuera <arteingenieriaco@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

19 de septiembre de 2020, 12:57

RL-ARTE-2020-030

Tunja., 17 de septiembre de 2020

Señores:


Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia  
UPTC  
Departamento de Contratación  
Tunja

REFERENCIA:            INVITACIÓN PUBLICA No. 18  
  
ASUNTO:                 Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones



**ARTE INGENIERÍA CO SAS**  
**Ing. Hugo Lino Higuera Sosa**  
**arteingenieriaco@gmail.com**  
**Cel: 3138854440**

---

 RL-ARTE-2020-030\_Observaciones IP 18 -UPTC.pdf  
118K

**OBSERVACIONES  
TECNOLOGIA Y  
MOBILIARIO**

Señores  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

**Ref. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020**

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Objeto social, es posible que en caso que la propuesta sea presentada bajo la forma de consorcio o unión temporal, al menos uno (1) de los integrantes de forma independiente sea persona natural o jurídica su objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto a contratar de tal forma que cumpla con el objeto contractual exigido en el presente proceso de invitación.

**Certificación de  
Evaluación del  
Proveedor de la  
Uptc**

Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013, no se les solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02. La universidad verificará la calificación de los Contratos relacionados en el **ANEXO 3 CERTIFICACION DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.**

2.

En la tabla se dice que este será un requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios ostente una evaluación igual o superior al 70% y se deberá diligenciar el anexo No 3, es posible presentar propuesta cuando no se ha tenido ningún contrato con Universidad y no se contara con ese % de evaluación

3. 14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

*En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato junto su acta de recibo final o actas de liquidación o acta de recibo final o factura o certificación de contrato cumplido y conforme a los requisitos anteriores; la Universidad para la evaluación de la experiencia, tomará los tres contratos allegados por el consorcio o Unión temporal que tengan el mayor valor en el respectivo contrato.*

Solicitamos a la entidad estudiar la posibilidad que en caso de consorcio o uniones temporales al menos (1) de los integrantes pueda aportar la experiencia, es decir que también se pueda que un solo integrante aporte la experiencia.



4. 500 puntos al Proponente que presente - Un (1) contrato ejecutado y terminado cuyo objeto sea el Suministro y/o instalación de mobiliario para Instituciones Públicas, por un valor igual o superior a SEIS MIL (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV.)  
En caso de consorcios o uniones temporales al menos (1) uno de los integrantes podrá acreditar dicho requisito para ser evaluado con los 500 puntos
5. Entrega, Instalación y Certificación de calidad

y que todos los elementos metálicos cumplen con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, estos elementos deberán estar acordes con la normativa técnica respectiva según aplique para cada caso (RETIE, NTC).

Solicitamos a la entidad aclarar para que tipo de producto se solicita esta certificación de RETIE, pues la tubería metálica para la elaboración de muebles no requiere de este tipo de certificaciones.

#### 6. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión)

REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES		MANTENIMIENTO	
REQUISITOS HABILITANTES	Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable). Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato. Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia). Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito. <u>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para las actividades específicas a desarrollar con la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</u>	1	SIG
	Certificación interna firmada por el Representante Legal donde se especifique que se encuentra implementado el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.	1	SIG

El protocolo de Bioseguridad hace referencia a los presentados a la ARL, cuando de acuerdo a lo autorizado por el gobierno se iniciaron actividades de producción en cada departamento.

Solicitamos a la entidad se mas explícitos a la implementación de plan estratégico de seguridad vial ya que esto se requeriría en caso de se prestara un servicio de transporte y en este caso solo vamos a realizar un suministro de mobiliario el cual se deberá entregar en la universidad, aquellos proponentes interesados que no cuenten con flota de transportes o no tenga vehículos de carga propios no tendrá que implementar el plan estratégico de seguridad vial.

O si no es necesario presentar dicha certificación en caso de no tener vehículos de carga propio

Atentamente,

**TECNOLOGIA Y MOBILARIO**





---

## Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020

---

**Tecnología y Mobiliario** <tecnologiy mobiliario@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

20 de septiembre de 2020, 18:41

Buenas Tardes  
Adjunto observaciones esperando sean tenidas en cuenta ya que son de vital importancia  
Agradecemos sean revisadas y estudiadas por la entidad

Gracias

---

 **OBSERVACIONES UNIVERSIDAD.docx**  
212K

**OBSERVACIONES**  
**JULLY ROMERO**

Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2020

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020

Asunto: Observaciones al Prepliego de Condiciones

Cordial Saludo

La entidad en su prepliego de condiciones solicita lo siguiente

14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE EL proponente deberá aportar MINIMO UNO (1) MAXIMO TRES (3) contratos ejecutados o terminados o liquidados con entidad pública o privada (adjuntar copia del contrato(s) y copia de acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o acta(s) de recibo final o 22 factura(s) o certificación(es) de contrato cumplido, suscritos por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2014, cuyo objeto corresponda al suministro de Mobiliario de oficina, mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario para instituciones educativas.

Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validar estas, en al menos uno de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación.

El contrato presentado o la sumatoria de los contratos presentados, deberán ser iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para la acreditación de la experiencia general anteriormente descrita, se requiere que por lo menos un contrato haya sido ejecutado por el oferente con una entidad pública y cuyo valor no sea inferior al treinta y tres (33%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato junto su acta de recibo final o actas de liquidación o acta de recibo final o factura o certificación de contrato cumplido y conforme a los requisitos anteriores; la Universidad para la evaluación de la experiencia, tomará los tres contratos allegados por el consorcio o Unión temporal que tengan el mayor valor en el respectivo contrato.

NOTAS: • Si de la copia del contrato y copia de acta de recibo final o actas de liquidación o acta de recibo final o factura o certificación de contrato cumplido, no

se pueden 23 extraer el suministro de los bienes según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del habilitantes esto quiere decir que la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Teniendo en cuenta que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Por lo anterior solicitamos a la Entidad modifique parcialmente dicho requerimiento y no solicite discriminación de los ítems sino que solo se cumpla con la codificación y la cuantía sin discriminar.

Cordialmente

Jully Romero  
Analista de Contratación



---

**OBSERVACIONES AL PREPLIEGO No..018 DE 2020**

1 mensaje

---

**juridica 1** <juridica1234@hotmail.com>

21 de septiembre de 2020, 9:28

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Buen Dia

Adjunto observaciones al proceso de la referencia



**OBSERVACIONES universidad pedagogica.pdf**

22K